



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2024/2025

CIRCULAR N.º 66

Suspensión de la Federación Congoleña de Fútbol (FECOFOOT) desde el 6 de febrero de 2025 hasta nuevo aviso.

(Circular FIFA N.º 1922)

Por medio de la presente, la RFEF desea comunicar a todos sus afiliados el contenido de la Circular N.º 1922 de la FIFA.

A través de esta Circular, FIFA informa sobre la decisión adoptada el 6 de febrero de 2025 por el Bureau del Consejo de la FIFA en virtud de la cual la Federación Congoleña de Fútbol será privada de todos sus derechos como miembro.

La suspensión incluye, entre otras medidas, la prohibición de mantener contacto alguno en el ámbito deportivo con la Federación y con sus equipos mientras ésta esté vigente.

En caso de cualquier consulta al respecto, les rogamos que se pongan en contacto con la Asesoría Jurídica de la RFEF a través de los medios habituales, cuyos miembros se encuentran a disposición de los estamentos del fútbol español para resolver aquellas dudas que dicha novedad pudiera generar.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 11 de febrero de 2025.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General

A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1922

Zúrich, 6 de febrero de 2025

Suspensión de la Federación Congoleña de Fútbol (FECOFOOT) desde el 6 de febrero de 2025 hasta nuevo aviso

Señoras y señores:

Les comunicamos que, conforme a la decisión adoptada el 6 de febrero de 2025 por el Bureau del Consejo de la FIFA y al artículo 16 de los Estatutos de la FIFA, la FECOFOOT ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

En consecuencia, la FECOFOOT se verá privada de todos sus derechos como miembro según establece el artículo 13 de los Estatutos de la FIFA a partir del 6 de febrero de 2025 y hasta nuevo aviso. Por un lado, ni las selecciones nacionales ni los clubes de la FECOFOOT tendrán derecho a participar en ninguna competición internacional hasta que finalice su suspensión y, por otro lado, ni la FECOFOOT ni ninguno de sus miembros u oficiales podrá beneficiarse de ningún programa de desarrollo, curso o formación ofrecida por la FIFA y/o la CAF. Asimismo, les recordamos que ni ustedes ni sus afiliados podrán tener ningún contacto en el ámbito deportivo ni con la FECOFOOT ni con sus equipos mientras esté vigente la suspensión de dicha federación.

Por último, el Bureau del Consejo de la FIFA o el Consejo de la FIFA podrán levantar esta suspensión en cualquier momento antes de que tenga lugar el próximo Congreso de la FIFA, hecho que, de producirse, se les comunicará debidamente.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

FIFA



Mattias Grafström
Secretario general

c.c.: - Consejo de la FIFA
- Confederaciones